



Causa Nro. 1295-2021-TCE

**Cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).**

**A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 1295-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### **"AUTO DE ADMISIÓN**

**Causa Nro. 1295-2021-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 21 de febrero de 2022.- Las 11h41.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Memorando Nro. TCE-FMB-PPP-006-2022, de 14 de febrero de 2022, suscrito por la doctora Paulina Parra Parra, secretaria relatora del despacho del doctor Fernando Muñoz Benítez; b) Acta de sorteo No. 014-16-02-2022-SG al que se adjunta el informe y la razón de realización de sorteo del recurso de apelación al auto de archivo dentro de la causa 1295-2021-TCE; y, c) Escrito ingresado el 16 de febrero de 2022, a las 14h50 por recepción documental del Tribunal a través del servicio de encomiendas Servientrega, que contiene un sobre con número de guía Nro. 9007231332.

### **ANTECEDENTES**

1. El 08 de febrero de 2022, a las 15h40, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia dictó auto de archivo dentro de la causa Nro. 1295-2021-TCE. (fs. 362-364 vta.)
2. El auto de archivo fue notificado al señor Xavier Aguirre Rodríguez el 08 de febrero de 2022, a las 17h10 en los correos electrónicos [fuerzaeclistas10@gmail.com](mailto:fuerzaeclistas10@gmail.com) y [pichicastro@hotmail.com](mailto:pichicastro@hotmail.com), conforme consta de la razón sentada por la secretaria relatora del despacho del juez de instancia. (f. 366)
3. Razón sentada por la secretaria relatora del despacho del juez de instancia en la que señala: el 11 de febrero de 2022, a las 18h10, se recibió en el correo electrónico institucional de la Secretaría General de Tribunal Contencioso Electoral [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec), un correo desde la dirección de correo electrónico [fuerzaeclistas10@gmail.com](mailto:fuerzaeclistas10@gmail.com), nueve (9) archivos en formato PDF denominados: a) "TCE 1295 APELACION-signed.pdf" con tamaño 285 KB, b) "PRUEBA 1.pdf" con tamaño 335 KB, c) "PRUEBA 2.pdf" con tamaño 134 KB, d) "PRUEBA 3.pdf" con tamaño 326 KB, e) "PRUEBA 4.pdf" con tamaño 371 KB, f) "PRUEBA 5.pdf" con tamaño 428 KB, g) "PRUEBA 6.pdf" con tamaño 154 KB, h) "PRUEBA 7.pdf" con tamaño 151 KB, i) "CORREOS MATERIALIZADOS.pdf" con tamaño 2 MB, a través del correo electrónico de la Secretaría General del Tribunal y remitido a los correos electrónicos del despacho del juez de instancia el mismo día a las 18h13. Descargados los archivos contienen: a) un escrito que impreso está firmado electrónicamente por Francisco Xavier Aguirre Rodríguez, firma que luego de su verificación es válida; además consta una

*Justicia que garantiza democracia*

Josef Manuel de Abajo al N° 49 y Portales  
1906 - 1974 02-381-5400  
Quito - Ecuador  
[www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)



imagen de firma que al pie indica Dr. Guillermo Castro Dager, la misma que no ha sido validada; b) Memorando Nro. CNE-CNTPP-2022-0106-M, firmado electrónicamente por Oswaldo Fidel Icaza Vinueza, firma que luego de su verificación es válida; c) Oficio Nro. CNE-SG-2022-0402-OF, sin firma en una (1) foja; d) Memorando Nro. CNE-CNTPP-2022-0111-M, firmado electrónicamente por Oswaldo Fidel Icaza Vinueza, que luego de su verificación indica que la firma es válida; e) Oficio Nro. CNE-SG-2021-000753-OF, firmado electrónicamente por Santiago Vallejo que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC.2.10.1" es válida; f) "Documento que luego de su verificación en el sistema "Firma Ec 2.10.1 indica "Documentos sin firmas" en una (1) foja; g) Oficio Nro. CNE-SG-2021-3629-OF, firmadas electrónicamente por Santiago Vallejo Vásquez, que luego de su verificación indica que es válida; h) Oficio Nro. CNE-SG-2022-0429-OF firmado electrónicamente por Santiago Vallejo Vásquez, que luego de su verificación se indica que es válida; i) "Documentos que luego de su verificación en el sistema "Firma Ec 2.10.1 indica, "Documentos sin firmas" en seis (6) fojas." (f. 387)

4. Razón sentada por la secretaria relatora del despacho del juez de instancia en la que consta: el 11 de febrero de 2022, a las 18h58 se recibió en el correo electrónico institucional de la Secretaría General desde el correo electrónico [pichicastro@hotmail.com](mailto:pichicastro@hotmail.com) nueve archivos en formato PDF denominados: a) "TCE 1295 APELACION-signed.pdf" con tamaño 285 KB; b) "PRUEBA 1.pdf" con tamaño 335 KB; c) "PRUEBA 2.pdf" con tamaño 134 KB; d) "PRUEBA 3.pdf" con tamaño 326 KB, e) "PRUEBA 4.pdf" con tamaño 371 KB, f) "PRUEBA 5.pdf" con tamaño 428 KB, g) "PRUEBA 6.pdf" con tamaño 154 KB, h) "PRUEBA 7.pdf" con tamaño 151 KB, i) "CORREOS MATERIALIZADOS.pdf" con tamaño 2 MB, a través del correo electrónico [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec); y remitido a los correos institucionales del juez de instancia el 14 de febrero de 2022 a la 08h36, conforme se verifica del reporte electrónico impreso del zimbra institucional, archivos que al ser descargados contienen: a) un escrito que indica "firmado electrónicamente por Francisco Xavier Aguirre Rodríguez", firma que luego de su verificación en el sistema "FirmaEc 2.10.1 indica, "Firma Válida", además consta una imagen de firma que al pie indica Dr. Guillermo Castro Dager, la misma que no pudo ser validada por cuanto no es una firma electrónica en cinco (5) fojas; b) Memorando Nro. CNE-CNTPP-2022-0106-M, firmado electrónicamente por Oswaldo Fidel Icaza Vinueza, firma que luego de su verificación es válida; c) Oficio Nro. CNE-SG-2022-0402-OF, sin firma en una (1) foja; d) Memorando Nro. CNE-CNTPP-2022-0111-M, firmado electrónicamente por Oswaldo Fidel Icaza Vinueza, que luego de su verificación indica que la firma es válida; e) Oficio Nro. CNE-SG-2021-000753-OF, firmado electrónicamente por Santiago Vallejo que luego de su verificación en el sistema "FirmaEC.2.10.1" es válida; f) "Documento que luego de su verificación en el sistema "Firma Ec 2.10.1 indica "Documentos sin firmas" en una (1) foja; g) Oficio Nro. CNE-SG-2021-3629-OF, firmadas electrónicamente por Santiago Vallejo Vásquez, que luego de su verificación indica que es válida; h) Oficio Nro. CNE-SG-2022-0429-OF firmado electrónicamente por Santiago Vallejo Vásquez, que luego de su verificación se indica que es válida; i) "Documentos que luego de su verificación en el sistema "Firma Ec 2.10.1 indica, "Documentos sin firmas" en seis (6) fojas." (f. 408)



Causa Nro. 1295-2021-TCE

5. Auto de 14 de febrero de 2022, a las 11h30, mediante el cual, el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, concedió el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero Xavier Aguirre Rodríguez, en contra del auto de archivo. (f. 409)

6. Memorando Nro. TCE-FMB-PPP-006-2022, de 14 de febrero de 2022, suscrito por la secretaria relatora del despacho del juez de instancia, mediante el cual remitió el expediente de la causa No. 1295-2021-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral. (f. 412)

7. Según el acta de sorteo No. 014-16-02-2022-SG a la que se adjuntó el informe de realización del sorteo del recurso de apelación dentro de la causa Nro. 1295-2021-TCE; conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general de este Tribunal de 16 de febrero de 2022, a las 12h41, correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, en calidad de jueza sustanciadora, el conocimiento y trámite del presente recurso de apelación. (fs. 413-415)

8. Escrito ingresado el 16 de febrero de 2022, a las 14h50 por recepción documental de este Tribunal a través del servicio de encomiendas Servientrega, que contiene un sobre con número de guía Nro. 9007231332, en cuyo interior consta un escrito en original en diez (10) fojas y en calidad de anexos veinte (20) fojas, suscrito por el ingeniero Xavier Aguirre Rodríguez, director nacional (e) Fuerza EC y el doctor Guillermo Castro Dáger, en el cual se expresa: "...comparezco ante ustedes, para interponer el RECURSO DE APELACIÓN en contra del auto de fecha 08 de febrero de 2022, dentro de la Causa No. 1295-2021-TCE..." (fs. 416 a 447)

Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de jueza sustanciadora **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación en contra del auto de archivo de 08 de febrero de 2022, a las 15h40, dictado por el doctor Fernando Muñoz Benítez, dentro de la presente causa y dispongo:

**PRIMERO.-** Por cuanto el doctor Fernando Muñoz Benítez, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente en digital para su revisión y estudio.

**TERCERO.-** Póngase en conocimiento del Consejo Nacional Electoral, representado por su presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, el escrito que contiene el recurso de apelación interpuesto por el señor Xavier Aguirre Rodríguez, quien comparece como director nacional encargado del Partido Político Fuerza EC, lista 10, para lo cual Secretaría General de este Tribunal remita copia simple del mencionado escrito en las direcciones de correo electrónico registradas por el Consejo Nacional Electoral y en la casilla contencioso electoral No. 003.

**CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

*Justicia que garantiza democracia*

José Manuel de Abajo, N.º 37 49 y Paralelo  
PBX: (593) 02 381 5000  
Quito - Ecuador  
www.tce.gob.ec



Causa Nro. 1295-2021-TCE

a) Al ingeniero Xavier Aguirre Rodríguez y su abogado patrocinador en los correos electrónicos [fuezaeclistas10@gmail.com](mailto:fuezaeclistas10@gmail.com) y [pichicastro@hotmail.com](mailto:pichicastro@hotmail.com)

b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [santiago vallejo@cne.gob.ec](mailto:santiago vallejo@cne.gob.ec); [enrique vaca@cne.gob.ec](mailto:enrique vaca@cne.gob.ec); [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec); y, en la casilla contencioso electoral No. 003.

**QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec).

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** " F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.- Quito, D.M., 21 de febrero de 2022

Abg. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL TCE**

